

183/2009/03689. — Álvaro Martín Ramírez Trujillano, 50771448-Y. — 15 de septiembre de 2009. — Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (“Boletín Oficial del Estado” número 46, de 22 de febrero de 1992). — Quince días. — Acuerdo de inicio.

183/2009/03704. — David Bohigas Gutiérrez, 47229969-K. — 16 de septiembre de 2009. — Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (“Boletín Oficial del Estado” número 46, de 22 de febrero de 1992). — Quince días. — Acuerdo de inicio.

183/2009/03707. — Daniel González Alonso, 46834356-P. — 16 de septiembre de 2009. — Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (“Boletín Oficial del Estado” número 46, de 22 de febrero de 1992). — Quince días. — Acuerdo de inicio.

183/2009/03708. — Luis Miguel Altimiras Moratalla, 8994273-P. — 16 de septiembre de 2009. — Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (“Boletín Oficial del Estado” número 46, de 22 de febrero de 1992). — Quince días. — Acuerdo de inicio.

Madrid, a 29 de octubre de 2009.—La secretaria general técnica, PO, la jefa del Departamento de Recursos y Régimen Jurídico, María José Rozalén de la Cruz.

(02/12.605/09)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Coordinación General de Urbanismo
Subdirección General de Régimen Jurídico
Servicio de Coordinación Jurídica
Departamento de Recursos
Unidad Técnica de Gestión

ANUNCIO

Resolución recurso de reposición Cañada Real de Merinas, número 45-A.

La coordinadora general de Urbanismo, en virtud del informe-propuesta de resolución del Departamento de Recursos de fecha 10 de septiembre de 2009, obrante en el expediente 711/2009/10072, ha dictado con fecha 18 de septiembre de 2009 la siguiente resolución:

“Desestimar el recurso de reposición interpuesto por doña Aicha Rajana contra la resolución del director general de Ejecución y Control de la Edificación de 30 de marzo de 2009, por la que se requiere a la denunciada para que en el plazo de un mes proceda a la demolición de la construcción realizada en la finca sita en la Cañada Real de Merinas, número 45-A, planta baja.”

Dicha resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para conocimiento de la interesada por haber resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificarle la citada resolución. Todo ello de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando, no obstante, que el contenido del informe-propuesta de resolución en que se basa la resolución podrá ser consultado por la interesada en cualquier momento, personándose en el Departamento de Recursos de la Subdirección General de Régimen Jurídico, sito en la calle Guatemala, número 13, tercera planta.

Madrid, a 11 de noviembre de 2009.—El jefe del Departamento, Manuel Cárdenas Roldán.

(01/4.515/09)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Coordinación General de Urbanismo
Subdirección General de Régimen Jurídico
Servicio de Coordinación Jurídica
Departamento de Recursos
Unidad Técnica de Gestión

ANUNCIO

Resolución recurso de reposición Cañada Real de Merinas, número 26-A.

La coordinadora general de Urbanismo, en virtud del informe-propuesta de resolución del Departamento de Recursos de fecha 14 de septiembre de 2009, obrante en el expediente 711/2009/14802, ha dictado con fecha 18 de septiembre de 2009 la siguiente resolución:

“Desestimar el recurso de reposición interpuesto por doña Hana-ne El Makhoud contra la resolución del director general de Ejecución y Control de la Edificación de 21 de mayo de 2009, por la que se requiere a la denunciada para que en el plazo de un mes proceda a la demolición de la construcción realizada en la finca sita en la Cañada Real de Merinas, número 26-A.”

Dicha resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para conocimiento de la interesada por haber resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificarle la citada resolución. Todo ello de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando, no obstante, que el contenido del informe-propuesta de resolución en que se basa la resolución podrá ser consultado por la interesada en cualquier momento, personándose en el Departamento de Recursos de la Subdirección General de Régimen Jurídico, sito en la calle Guatemala, número 13, tercera planta.

Madrid, a 11 de noviembre de 2009.—El jefe del Departamento, Manuel Cárdenas Roldán.

(01/4.517/09)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Coordinación General de Urbanismo
Subdirección General de Régimen Jurídico
Servicio de Coordinación Jurídica
Departamento de Recursos
Unidad Técnica de Gestión

ANUNCIO

Resolución recurso de reposición Sector de los Valdemarines y calle del Portillo del Pardo, parcelas situadas en el lado Norte, urbanización “Monreal”.

La coordinadora general de Urbanismo, en virtud del informe-propuesta de resolución del Departamento de Recursos de fecha 29 de septiembre de 2009, obrante en el expediente 711/2009/00060, ha dictado con fecha 5 de octubre de 2009 la siguiente resolución:

“Declarar inadmisibile el recurso de reposición interpuesto por don Máximo Gómez Benito y doña María de los Ángeles Herrera Oejo contra la resolución del director general de Planeamiento Urbanístico de 18 de noviembre de 2008, por la que se desestima la petición por ellos efectuada en relación con la ejecución de la sentencia de la

Sección Primera de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 15 de junio de 2002.”

Dicha resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados por haber resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificarles la citada resolución. Todo ello de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando, no obstante, que el contenido del informe-propuesta de resolución en que se basa la resolución podrá ser consultado por los interesados en cualquier momento, personándose en el Departamento de Recursos de la Subdirección General de Régimen Jurídico, sito en la calle Guatemala, número 13, tercera planta.

Madrid, a 11 de noviembre de 2009.—El jefe del Departamento, Manuel Cárdenas Roldán.

(01/4.516/09)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación

Servicio de Conservación y Edificación Deficiente

Departamento de Intervención en la Edificación

ANUNCIO

De acuerdo con la resolución de fecha 24 de noviembre de 2008 se procedió en ejecución subsidiaria a la demolición de la unidad predial constituida por el cuerpo constructivo adosado al linde derecho en toda su longitud de patio, declarada en estado de ruina física inminente mediante resolución de fecha 20 de junio de 2008, de la finca número 30 de la calle de Antonio Prieto, de esta capital.

El importe final de dichas obras, así como operaciones complementarias, según consta en informe emitido con fecha 22 de mayo de 2009 por los técnicos adscritos al Departamento de Intervención en la Edificación del Servicio de Conservación y Edificación Deficiente, y de acuerdo con las facturas conformadas que se adjuntan, ha ascendido a la cantidad de 8.975,67 euros.

Dado que mediante la resolución de fecha 24 de noviembre de 2008 se requirió a la propiedad de la finca número 30 de la calle Antonio Prieto para que ingresase con carácter cautelar la cantidad presupuestada de dichas obras que ascendía a 60.000 euros ha resultado un menor importe.

A la vista de lo expuesto, el director general de Ejecución y Control de la Edificación del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda por su resolución de fecha 18 de junio de 2009 ha dispuesto lo siguiente:

Disponer que se dé a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento y a la propiedad de la finca número 30 de la calle Antonio Prieto que la cantidad definitiva correspondiente a las obras de demolición de la unidad predial declarada en estado de ruina física inminente, realizadas en cumplimiento de la resolución de ejecución subsidiaria de fecha 24 de noviembre de 2008, que ha de ingresar la propiedad de la finca es 8.975,67 euros.

Con la presente publicación se consideran notificados los interesados desconocidos o con domicilio ignorado a los efectos establecidos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Madrid, a 3 de noviembre de 2009.—El jefe del Departamento de Intervención en la Edificación, L. Carlos Molina Arteché

(01/4.519/09)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación

Servicio de Conservación y Edificación Deficiente

Departamento de Intervención en la Edificación

ANUNCIO

A la vista del informe emitido por los técnicos adscritos al Departamento de Intervención en la Edificación del Servicio de Conservación y Edificación Deficiente, de fecha 18 de junio de 2009, el director general de Ejecución y Control de la Edificación del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, por su resolución de fecha 8 de julio de 2009, ha dispuesto lo siguiente:

Poner en conocimiento de la propiedad de la finca número 5 de la calle de la Alfalfa, de esta capital, que la demolición de parte del cuerpo de edificación lateral izquierdo anterior, declarado en estado de ruina física inminente mediante resolución de fecha 4 de febrero de 2009, se ha realizado a su costa, en aplicación de la actuación inmediata prevista en el artículo 16 de la Ordenanza sobre Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones, publicada íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de noviembre de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 278), modificada por acuerdo plenario de fecha 30 de enero de 2003 y aprobada definitivamente en sesión plenaria de fecha 22 de diciembre de 2003 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 37, de fecha 13 de febrero de 2004).

La ejecución material de las obras se ha realizado por “Ortiz, Construcciones y Proyectos, Sociedad Anónima”, empresa adjudicataria del Ayuntamiento por decreto, de fecha 17 de diciembre de 2007, de la delegada del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, bajo la dirección de los técnicos adscritos al Servicio de Conservación y Edificación Deficiente.

Dada la urgencia de dicha actuación no puede adelantarse presupuesto, por lo que una vez conformadas las correspondientes facturas y firmadas las certificaciones por el técnico director de las obras, le serán debidamente notificadas para el ingreso que proceda en la Unidad de Liquidaciones de Ejecución Sustitutoria.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la coordinadora general del Área de Urbanismo, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Con la presente publicación se consideran notificados los interesados desconocidos o con domicilio ignorado a los efectos establecidos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 3 de noviembre de 2009.—El jefe del Departamento de Intervención en la Edificación, L. Carlos Molina Arteché.

(01/4.520/09)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras

Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación

Servicio de Disciplina Urbanística

Unidad Jurídica

Habiéndose intentado la notificación en los domicilios de los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Ju-